# DIARIO



# OFICIAL

DEL

# MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

#### SUMARIO

#### Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Recompensa al teniente coronel de Estado Mayor de Ejèrcito D. E. López.—Idem al comandante D. F. Fernández.—Idem al capitán de Estado Mayor de Ejército D. A. Robles.—Idem al oficial 1.º de Intendencia Militar D. J. Gómez.—Idem al idem idem de idem idem D. S. García.—Idem al primer teniente de Artillería del Ejército D. A. Riu.—Nombra obreros torpedistas al personal que expresa.—Dispone que todos los buques provistos de estaciones

radiotelegráficas remitan al Ministerio el estado referente a las mismas.—Concede crédito para instalar una estación radiotelegráfica en el «Infanta Isabel».—Referente a obras en las máquinas del crucero «Cataluña».—Dispone la entrada en dique del torpedero «Terror».—Aprueba cuenta de ingresos y gastos de la «Revista general de Marina».

SERVICIOS SANITARIOS.—Dispone que los servicios de análisis en los laboratorios de los apostaderos de Marina sean gratuitos para el público militar en activo y retirado.—Idem el lugar donde se han de instalar los barracones para enfermedades infecciosas en Cádiz.

# Sección Oficial

# REALES ÓRDENES

# Estado Mayor central

### Recompensas

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Eladio López Vilches, teniente coronel de Estado Mayor del Ejército, Jefe del aller del Depósito de la Guerra, la cruz de 2.ª clase le la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos mos.—Madrid 15 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada. Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Francisco Fernández de Heredia, conde de la Torre Alta, comandante de Estado Mayor del Ejército, la cruz de 2.ª clase de la Orden de Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Agustín Robles Vega, capitán de Estado Mayor del Ejército, la cruz de 1.ª clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada. Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la cruz de 1.ª clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión, a D. Juan Gómez, oficial 1.º de Intendencia Militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Salvador García Dacarrete, oficial 1.º de Intendencia Militar, la cruz de 1.ª clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1912.

José Pidal

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada. Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta los especiales servicios prestados a la Marina por el teniente de Artillería del Ejército don Agustin Riu Batista, se ha servido disponer la concesión al mismo de la cruz de 1.ª clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

10

## Cuerpo de Obreros torpedistas y electrícistas

Exemo. Sr.: Teniendo presente que si bien se han convocado doce vacantes por soberana disposición de 6 de octubre último para obreros torpedistas, no existiendo crédito disponible más que para satisfacer los sueldos de diez plazas y ateniéndose a lo que previene el inciso segundo del artículo 39 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio próximo pasado, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar a Francisco García Pian, José Cao Altamirano, José Fernández Gómez, Florencio Gómez Zamudio, Francisco Escudier Granera, Celestino Baña Conejero, José Rojas Medina, Manuel Carril, Manuel Pacheco Falcón y Alfredo Pardo Amador, segundos obreros torpedistas, y José Fernández Perán y Manuel Con-

de Lozano, irán ocupando plaza de esta clase a medida que se vayan produciendo; debiendo ser escalafonados por el orden indicado que es el de las censuras obtenidas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada. Señores....

#### Documentación

Circular.-Exemo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio algunos estados referentes a las estaciones de radiotelegrafía instaladas en los buques de la Armada, que no se ajustan en todo a lo prevenido en la real orden circular de 31 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 77 de 1911), se reitera su exacto cumplimiento para que todos los buques provistos de los citados aparatos de señales, remitan de nuevo al Estado Mayor central, con la mayor urgencia, el estado a que se refiere la antedicha real orden circular.-Se reitera que en la columna «Longitud de onda» debe figurar siempre la de 300 metros y la normal subrayada; que la inicial de llamada constará de tres letras siendo la illima de ellas la E.; y que el «alcance normal» debe expresarse en kilómetros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1912.

JOSE PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada. Señores . . . . .

## Material radiotelegráfico

Exemo. Sr.: Dada cuenta del escrito, fecha 4 de diciembre último, del Comandante general del apostadero de Cádiz, con el que, en cumplimiento a lo ordenado en la real orden de 27 de abril del año último (Diario Oficial número 95), acompaña presupuesto para la instalación de una estación radiotelegráfica en el cañonero Infanta Isabel, aprovechando para ello el material Telefunken que perteneció al aviso Giralda, según lo dispuesto en la citada soberana disposición, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la segunda Sección de ese Estado Mayor central, se ha servido aprobarlo y disponer se lleve a cabo la obra de que se trata, cuyo importe de ocho mil ochocientas veintinueve pesetas (8.829 ptas.), será satisfecho con cargo al capítulo 7.º, artículo único del presupuesto vigente, concepto «Material eléctrico y telegrafía sin hilos».

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de

Sr. Intendente general de Marina.

## Material y pertrechos navales

Exemo. Sr.: Como consecuencia del expediente que encabeza carta número 1.599 del Comandante del crucero Cataluña, fechada en 16 de diciembre próximo pasado, remitido con fecha 2 del corriente por el Comandante general de la escuadra con el número 624/7, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que utilizando los materiales de que hava existencia en los almacenes del arsenal de la Carraca y el mayor número de días que las más apremiantes necesidades del servicio permitan, se verifiquen en el expresado crucero el mayor número posible de las obras que el mismo necesita, y que para las restantes se acopie con la mayor urgencia el material necesario para verificarlas, tan pronto como lo consientan las comisiones del servicio que al buque se le confieran.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central, Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante del crucero Cataluña.

Exemo. Sr.: Como consecuencia de la carta oficial del Comandante general de la escuadra de instrucción, núm. 646, de 2 del actual, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material del Estado Mayor central, se ha servido ordenar que tan pronto como las atenciones del servicio lo consientan, entre en dique para verificar la limpieza y pintado de sus fondos el torpedero Terror.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central, Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante del torpedero Terror.

#### Contabilidad

Exemo. Sr.: Como resultado de la revisión de las cuentas de ingresos y gastos de la «Revista general de Marina», durante el tercer trimestre del corriente año, verificada en cumplimiento de lo dispuesto por la real orden de 23 de julio de 1906 (DIARIO OFICIAL núm. 86, pág. 540), S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 30 de diciembre de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Director de la «Revista general de Marina».

Sr. Intendente general de Marina.

## Servicios sanitarios

## Laboratorios bacteriológicos y micrográficos

Circular.—Exemo. Sr.: Vistos la solicitud del 2.º maquinista de la Armada D. Máximo Martínez Piñeiro, en súplica de que cuando tenga necesidad de acudir a los servicios del laboratorio bacteriológico y micrográfico del hospital del apostadero de Cartagena no tenga que abonar cantidad alguna por los análisis que precise, a causa de que habiendo pedido se le hiciera un análisis de su sangre le han cobrado en la citada dependencia la cantidad de quince pesetas; y el informe del Director del mencionado establecimiento que la acompaña, así como también el escrito en que dicho Jefe al participar a su Comandante general lo que antecede, le manifiesta la necesidad de que por la superioridad se determine si se han de cobrar o nó los análisis de seroreacción de Wassermann que se soliciten, o si se puede aumentar la consignación que tienen señalada en presupuesto los mencionados laboratorios, por cuanto en el tercer trimestre del año último se concluyó la correspondiente al mismo, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que en atención a lo que previenen las reales órdenes de 30 de julio de 1908 (C. L., núm. 258, pág. 435) y la de 21 de noviembre de 1910 (D. O. núm. 258, página 1.210), todos los análisis que verifiquen los expresados laboratorios al público militar activo y retirado, son gratuitos, a excepción de los bromatológicos; y, por lo tanto, no debieron cobrarse a dicho maquinista las quince pesetas de referencia, las que le serán devueltas.—Es asimismo la voluntad de S. M., que se considere suficiente la cantidad consignada en presupuesto para atender a las necesidades de dichas dependencias, sin que sea posible aumentarla.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1912.

El General Jese del Estado Mayor central, Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada. Sres. Comandantes generales de los apostadede Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

### Material sanitario

Exemo. Sr.: Visto el expediente incoado en el apostadero de Cádiz para designar el lugar más

ek resitti nia like simple solusi to ba piasi sec.

apropósito en que deben instalarse, cuando se adquieran, los barracones con que atender a las contingencias sanitarias que puedan ocurrir con motivo del cólera y de que trata la real orden de 21 de agosto de 1911 (D. O. núm. 186, pág. 1.347), S. M. el Rey (q. D. g.), en atención a lo informado por la Junta nombrada al efecto en el mencionado apostadero, en virtud de lo que determina la real orden de 7 del citado agosto (D. O. núm. 175, pág. 1.268), y de los informes de la Jefatura del Estado Mayor central, Jefatura de servicios sanitarios e Intendencia general, ha tenido a bien disponer se acepte para la mencionada instalación el lugar de la Casería de Osio designado por la expresada Junta en cualquiera de los espacios marcados en el plano que acompaña al expediente y están designados con las letras A y B, pero con especialidad el segundo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1912.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

imp. del Minis'erio de Marina.